



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

FEBRERO DIENUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : ISMELDA BORJA DE PEDRAZA
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2020-00054-00
AUTO No. : 0084.

Vista la constancia que antecede y por ser procedente lo solicitado por la demandante conforme al Acuerdo CSJTOA20-36 del 10 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ACCÉDASE a lo solicitado.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora ISMELDA BORJA DE PEDRAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 38.010.070, el ingreso a las instalaciones del Juzgado, el día PRIMERO (1º) de MARZO de 2021, a las DIEZ de la mañana (10: 00), con el objeto de efectuar la notificación personal del auto que libra mandamiento ejecutivo proferido dentro del proceso de la referencia.

Para el ingreso y permanencia en la sede judicial deberá hacer un adecuado uso de los elementos de bioseguridad. (uso adecuado y en forma permanente del tapabocas y abstenerse de acudir a la sede judicial si presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f2e902f09a0dec9ccb44c3199cfd7213a2fc35fce57d795ae9de3bfe54cd3
9f4**

Documento generado en 19/02/2021 06:52:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>